

1

D Excmo Pexy Del Banco Real llama
xey a clauvxo Pexo p^a mañana Miércoles a las
diez de la mañana Pasa dex^a ma^a M^l. Caxta
orden del Consejo por la q^e se permite al D^r. Dⁿ
San^{co} Tuzunegui permanecer en la Corte
teniendo presente en^{ta} ~~en~~ ^{resaca} interims se xenebe
el Exped^{te}. pend^{te}. en el con lo demay q^e comprende:
Para oír una propoⁿ del D^r. Dⁿ Santos Robley
sobre una prorexa hecha con motivo de la inu
ta de caahedax practicaada por el D^r. Dⁿ fen
min^o Decuma como ve^a R^o. *Quedame concho*
C^o P^o P^o p^a dex^a m^a caxta^a del R. P. Guan
uan^o y Religiosos del Con^o. de P^o Capuchinos de
esta Ciu en q^e suplican ala m^o q^e por inefecto
de supiedad y en auerⁿ a su suma pobreza se
dione honrras con su a^uia y celebraⁿ tno de los
d^{as} de la fiesta q^e celebran en honor de la Beati
ficaⁿ del V^o. Vicario de Dios Fr Lorenzo de Oxindin
Religioso Capuchino y fundador q^e fue de los Con^{os}
de esta Pro^a. Pasa dex^a o^o del Con^o. de Financiaris
Descalzos en q^e piden Caxta de recomendⁿ y suplica
toria p^a su sanro^o. p^a la ~~Caxta~~ ^{Caxta} del B. Miguel
de los Santos y sobre todo resolver lo may con^{te}
uad^{te} f^o de la fra^a Ma^a y de Junio de 1784

D^r Dⁿ Felipe Santos, Dⁿ Miguel
J. J. J.



Recibo de 2 de Junio de 84.

5201

~~Arden~~

Sobre el 2. p.^o de la cadula

Voto de Vobles = eniema = faleon = conxa = Valle
Carnasco, Xnopsa, Salgado. Anag. Oxtin, cast
Almeida = Mexura, Velasco, &

Voto de Machado = Cañedo y q.^e sisahade ref.
^{que susista el V. m.}

U.^o Anias = Nidozet = U.^o Sanz. U.

Sa^{ta} = Sanz.

Marin = Secades = Madaxaga

Salas = Pozo = Ang. = Meixuad. cineros. Meixuad.
Pinnaga. Galaxza, elefaga. -



1.º p.º leída la cedula, Seleyo la R.ª Carta Orden del
Consejo, cuyo contenido dice así, Aquí sacóframa.

Y leída que fue esta R.ª Carta Orden, se puso a
tar sobre su contenido, a saber

en v.º d.º
el S.º D.º Noble y serafico al Com.º q.º la R.ª Obedien
la orden con el xep.º debido, y la mandaria cum
plir y ejecutar sin embargo la dificultad de
si se le dispensa enq.º ano peder la causa
med.º haber pasado el tpo. prevenido por lo.º
tengo y la dispensa comprende tambien q.
gana en R.ª y por q.º en ambos casos tiene pre
sion la R.ª y trascen p.º a S.º M.º lo pre
venido por el Estatuto quito en 47.º
q.º en su via de acuerdo q.º tenga por con
Lafanta. se que cumplay exerce.

Acuerda: unio

R.º Enmenda con arreglo a estatutos no puede poner
en efecto se haga p.º a S.º M.º lo prevenido en el
y obedencia, y p.º ello se nombren Comisarios

Boza. se que cumplay exerce plan.º enq.º a
la causa. y en la demas p.º no, no se
represente en auto.º a donde ya hecho k.º
de q.º puede hacerse

R.º Carta a Boza

Recalde. Boza. enq.º a representar y en lo dem.
se le de todo como en los otros enq.º para extimul



Utahrad: To:

P. Salay regie cumplaz exequite en q^a a no se aca
mcaab^a y gantaxla, y todo su salamep^a laub

P. Poro regie cumplaz exequite regⁿ dice

Diay: se comede la R^a x la caub^a y berrya en
lum^{to} se graduado

P. Ridoay Poro.

D. Arpuey Diay

D. Reynanand: To

P. falcon: Poro

E. valdulla: Cimera en modo

Canaria Unio^o

Axiay Unio^o

Cimera: Ille por q^{to} temerarios graday se de
ben mactexprestar con lo daplenuo xerccan
a q^{to} degeneran x la reglay comung x lo
privilegio regie cumplaz exequite la R^a
regⁿ en expiunay literat x nudo

Utebenay: regie cumplaz exequite en q^a a
caub^a y en lo berrya x deponue R^a x xerolay
x illa

P. largado: Poro

D. Axiay: regie cumplaz exequite la orden
no solo en q^a al gora de Caub^a sino tambie
en todo lo berrya exequite q^{to} le corresponde
como graduado por q^{to} en su ducamento en
orden x illa y cont^a infuie al apotrecham
del Cuaidio Utebenay x lura x nio, y compres
q^{to} lamina nio a quaiay a illa y con
Pecadey

D. Pecadey: To

P. Ayala Poro.

Axiay: Axiay

P. oxay: Poro: remiende le pxi^o en la caub^a como la

El R^o Fr. Salama: pro m^o de la prop^o n^o hechap^o a
D^o Robley y p^o de veni^o r^o de veni^o r^o de veni^o r^o
Elegaza. To.

Recat^o de: se alaba el celo del R^o Robley le da
gracia y q^o la haia traia ala m^o, y se de
todo por bueno

Machado: gracias al D^o Robley, sea valido, y
para lo sucesivo, deben a replazarse a las
ordenes, y no haciendolo aib^o lo resisten
el clauetro, q^o somen^o a pro bono facit y en el
manito

Robley: que la m^o no puede permit^o a
q^o el R^o nombrado exera el oficio
interim^o no p^o el C^o y coniliario
docum^o o p^o x^o a^o cap^o y de rogar la lei
de la m^o en la obediencia tra repetida
el con^o o^o de m^o y de m^o por si acaso no ha
nido el C^o y coniliario esta facultad p^o
edman lo inconveniente q^o propone en
se prometa la rep^o eniente C^o para q^o
ala m^o no se produzca dano ni perjuicio
el exat^o no, en obediencia a la ley con
p^o am^o seela el q^o tota m^o de m^o i^o ex
m^o q^o al m^o hay hay m^o de m^o de m^o
cap^o y q^o pueden regim^o el oficio rep^o
p^o m^o en la coniliario y en m^o

Lafarua= gracia al S. d. R. por la presentada
hecha y si se viera sobre la eleg. lo presentada
por no permanecer en

Ubiqum: Que ena puma no ede reata
por no ser en cedula ni poder de nro
y ca los prebados el C. de comiliario y
eleg. confirmada por el S. Can. y anulado
q. p. no ya a esta purgada: por lo q. protesta
qualquiera p. r. d. o. conser. q. a. de a
oponga: Si el S. d. R. o. otro durare de
la legitimidad, o legitimidad de un al con
Errada. Proceca la eleg. hecha de p. r.
en el B. de la. Lo p. r. por la eleg.
no deb. ser de p. r. y si de p. r. con anexo
ala comiliario y re. c. r. d. y re. d. y re. d.
p. r. lo re. d. por q. a. nro. el C. de
comiliario y re. d. e. facult. o. orden de la
superior p. r. nombra p. r. en la ta. de
parado y lo ocho d. y q. p. r. de la comi
nro. por ser ena com. com. nro. y
Errada y deb. ser haerle p. r. al C.
con anexo ala orden de re. y p. r. e.
de fe. y re. nro. d. r. por lo q. tra. con
q. se re. nro. d. r. p. r. nro. y nro. de
re. d. re. la re. nro. e. por tal, y si de re. nro.
men q. la re. nro. re. nro. re. nro. al com.
lo nro. y q. viene p. r. op. nro. ad. eleg.
en p. r. nro. habiendo re. nro. de nro. y
p. r. de C. con re. d. y la qualidad y q. p.
p. r. nro. de re. nro. e. nro. Emple.
Solay: d. r. o. Que una atado de C. por re. nro. y si



instruado a alg.^{na} particular, ou, e suplica o
erron, e se negam p^{re}te tod^{as} as p^{ro}pos^{es}es, e o que
pueda a succeder

que no debe la Inm^a renunciar ala creyⁿ de
hebra es el J^r Ber Berna poro q^e si algⁿ individuo
de lo quisiere representar a Subun^t sup exis
sobre su daticioⁿ o nido, vnterim vien
la volun^d. debe en xelencia pmtar de R^o el N^o
fexito J^r Ber Berna, y de acordar lo contona
rio en el cto lo protesta y pide por remittir^{te} p
formalizar el recurso cono.

1.^o Salay: 7 pido cedula a clo p^o y le nombren
 Juerey o la canch^a. 2.^o Decretos y requirio a r^o
 y p^o con lay ordenes y q^o pido dha cedula q^o hab^a
 p^o q^o p^o dia certifica
 Arguay Salay:

Reynard: Ille ne perueniret ad eum Clauis ob
punit 7^m al. & consiliarios, 7^m 2^o se ierentia apud
brat. causa al. cons.

Falcon: Que continue, & repete al Contador,
El mismo continue.

[illegible]

6
el dho R. de leu. y de conu. qued an facultad
p^a reuocacion ala apurion. q^o lo ha na auu. q^o
no por si solo siempre q^o lo dho, o alguno de
ay Induidos conuengan en este R. como
valen. Que iguialm^{te} protea la dho. leg^a
de dho R. de leu. por la com. de leu.
tmo al q^o no puede reuocacion. y q^o an se
reuoca al com. a rre de la dho. p^a que se
obtenen los Eucaciones, y p^a q^o se haga por
tmo q^o la sena^a del R. Com. quando en
com. de leu. no es cap. de impedir
el dho. de dho. ni ninguno de los
Induidos quando apuran an obvio.
Caxaco. Enu. y siempre q^o valga por
el dho. q^o no se represente p^a de leu.
x habee hecho p^a al dho. de leu.
y com. q^o hablon sobre este p^a y
reuda y lo p^a por leu.
Tropa: Que el C^o de consiliarios no vido
facultad p^a la elegⁿ q^o ha hecho ni se conu.
potencia alq^o p^a reuocacion por de dho. p^a
manuable nada, y uno por mudo no se
obedece, q^o la dho. no es ob. ligada a
m^{te} de dho. R. de leu. por los consilia
rios auu. q^o tenga la ap^a de dho. R. Com.
y q^o an la dho. se quiere alondarse x
si no debe uno y reuocacion con todo e^o
de dho. Elegⁿ.

Cirreos: tiene por la m^a fac. leg^a hecha por
los R. Consiliarios como confirmada p^a de dho.

7
Mio. 7 q^o los Conſiliaxios no toren ſino baſo
promerita.

Relacio de Recorrido al Com.^o

Primera. Salas

Galaxia. 7^o

Elegia 7^o.

Encina dize se dioa al Com.^o q^o los tribulacion
de los eleg^o x R^o dimanan se conſervan entre
los Cancheros, q^o se le quita su Alenda p^a q^o
dize Eleg^o sean pacificos

Infona. dize ſedia cedula x clauſura p^a que
reſervan Cuentas al R^o parado, 7 q^o el d^o
campo preſente la Coma q^o viene de
Agente escuſa por dho R^o en q^o le encarga
ba no mouere por parte de la dho los asuntos
el d^o Juntunegui, 7 Coberto tiepo

El d^o Robley como ſe R^o q^o ha quedado por su
antiguedad dice q^o con arreglo a Estatutos
debe ſer por no ſer parte may q^o ind^o
uidus de la dho, 7 los conſiliaxios no deb^o
torax ſino baſo promerita.

En Cuiſo curado ſelebantes el clauſura, 7
no hubo clauſura

AVSA



Acuerdos del Pleno de 2 de Mayo 1784

Según. Cumpla y e/execute. La Orden se
gun al liberal de ella, teniendole pre
sente en su Cath^{ra}.

D^o Rodrigo de Abollos

[Signature]

AVSA



Verbo de R de Verano de 1784

Para ver una R de Caxeta orden
del R de J. Superior Comisario de Castillos por
la q^{ta} se p^{re}senta al D^o de Verano en su
conveniente de su Caxeta hasta q^{ta} se le ha
ha conculada del Com^o sobre los adelantos
hechos en el estudio de traducción.

Para oír una proposición del D^o de
los nobles sobre una proposición hecha en la
Junta de Caxeta y practicada por el D^o
de Verano de Verano.

para los de Verano y que en
poner

Reconocido

la historia en el original

Por Real orden comunicada al Consejo con fecha de 17 de este mes se ha servido S. M. conceder su R.^a permiso al D.^o D.^o Francisco Antonio de Zunzunegui Catedrático de Anatomía de esa Universidad para estar ausente de su Cátedra hasta que S. M. resuelva la consulta del Consejo sobre los adelantamientos hechos en el estudio de Anatomía por el mismo D.^o Zunzunegui.

Esta Real orden se publicó en el Consejo, y en su vista ha acordado este supremo Tribunal se comuniqué la correspondiente á V. S. (como lo executo) para su execucion y cumplimiento; y del recibo me dará aviso á fin de ponerlo en noticia del Consejo.

Dios que á V. S. m. a. Madrid 25 de Mayo de 1784

S. Pedro Escobedo
de Arrieta

Or.
S. Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca



1000 on el 2002 20 June 84

